

**11180** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34, otorgado a la firma «Metrega, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-E-04.*

Vista la petición interesada por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Angli, 6, bajos, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y Resolución de 26 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo a favor de la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», por un plazo de validez de diez años (a partir de la fecha de caducidad, 29 de noviembre de 1998), del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y Resolución de 26 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo).

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 18 de marzo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**11181** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, otorgado a la firma «Metrega, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 02-E-04.*

Vista la petición interesada por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Angli, 6, bajos, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y Resolución de 26 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo),

La Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo a favor de la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», por un plazo de validez de diez años (a partir de la fecha de caducidad, 29 de noviembre de 1998), del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y Resolución de 26 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo).

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 18 de marzo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**11182** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se concede la aprobación de modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca «Cesva», modelo SC-20c, a favor de «Dicesva, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico número 02-I.111.*

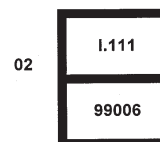
Vista la petición interesada por la entidad «Dicesva, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Villar, número 20, 08041 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca «Cesva», modelo SC-20c, fabricado y comercializado por «Dicesva, Sociedad Limitada»;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 99004292,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1995, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados medir nivel los niveles de sonido audible, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Dicesva, Sociedad Limitada», de un sonómetro integrador-promediador, marca «Cesva», modelo SC-20c.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—El sonómetro integrador-promediador a que se refiere esta Resolución llevará como mínimo, en su placa de características, la marca, el modelo, el número de serie, la clase de precisión y el signo de aprobación de modelo. Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 99-02.06.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede a esta aprobación de modelo, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 31 de marzo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.